

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 691.

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y LA TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL Nº 235.101104.672, EL CERTIFICADO DE DONACIÓN Nº 235.101104672 Y EL MANIFIESTO DE CARGA Nº MOLU692624499, CONSIGNADA A LA DIÓCESIS DE SAN PEDRO APÓSTOL.

Asunción, 9 de julio de 2019

VISTA: La Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular", y la Ley N° 1030, "Que modifica y amplía la Ley N° 133/1993, que actualiza las tasas de legalizaciones y los aranceles consulares establecidos en el Decreto-Ley N° 46/72"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4033/2010, "Del Aransel Consular", establece en su Artículo 18 - Exoneraciones: "Las ánicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podra disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones bumanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la Diócesis de San Pedro Apóstol solicitó, por nota de fecha 7 de junio de 2019, la exoneración del pago de derechos consulares para la documentación correspondiente a una donación amparada por la Factura Comercial Nº 235.101104.672, el Certificado de Donación Nº 235.101104.672 y el Manifiesto de Carga MOLU692624499, proveniente de BEGECA Aachén, consistente en una camioneta de la marca Nissan tipo Frontier pick up, doble cabina, 4X4 de 6 asientos, modelo CVL4CYD23FYP-GD, LHD, motor 2488 cc turbo diesel, año 2019, país de origen: México, que será utilizada por la Diócesis de San Pedro Apóstol, de San Pedro del Ycuamandiyú, para brindar servicios sociales a la comunidad.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalización a los documentos de despacho de la Factura Comercial N° 235.101104.672, el Certificado de Donación N° 235.101104.672 y el Manifiesto de Carga MOLU692624499, consignada a la Diócesis de San Pedro Apóstol.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castigli

Ainistic

7. TO